



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2019, enero 22.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el Artículo 84° numeral 2.3 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Gobierno Local organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; asimismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población.

Que, según el Artículo 84° numeral 3.1 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Gobierno Local, difundir y promover los derechos del niño.

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA aprobado el 31.03.2014 se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero al personal que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos: DAYSY ROCIO CHARREZ QUISPE

Cargo que ocupa en la Entidad: ENCARGADA PROGRAMA VASO DE LECHE

Correo Electrónico: lilith_arisa@hotmail.com

Teléfono de contacto: 987397395

Teléfono de la Municipalidad: 054-430282



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Paul Gonzon Andrade
E.B. Paul Gonzon Andrade
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración Financiera
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Promoción Social
Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Designada
PRA/cfzp.